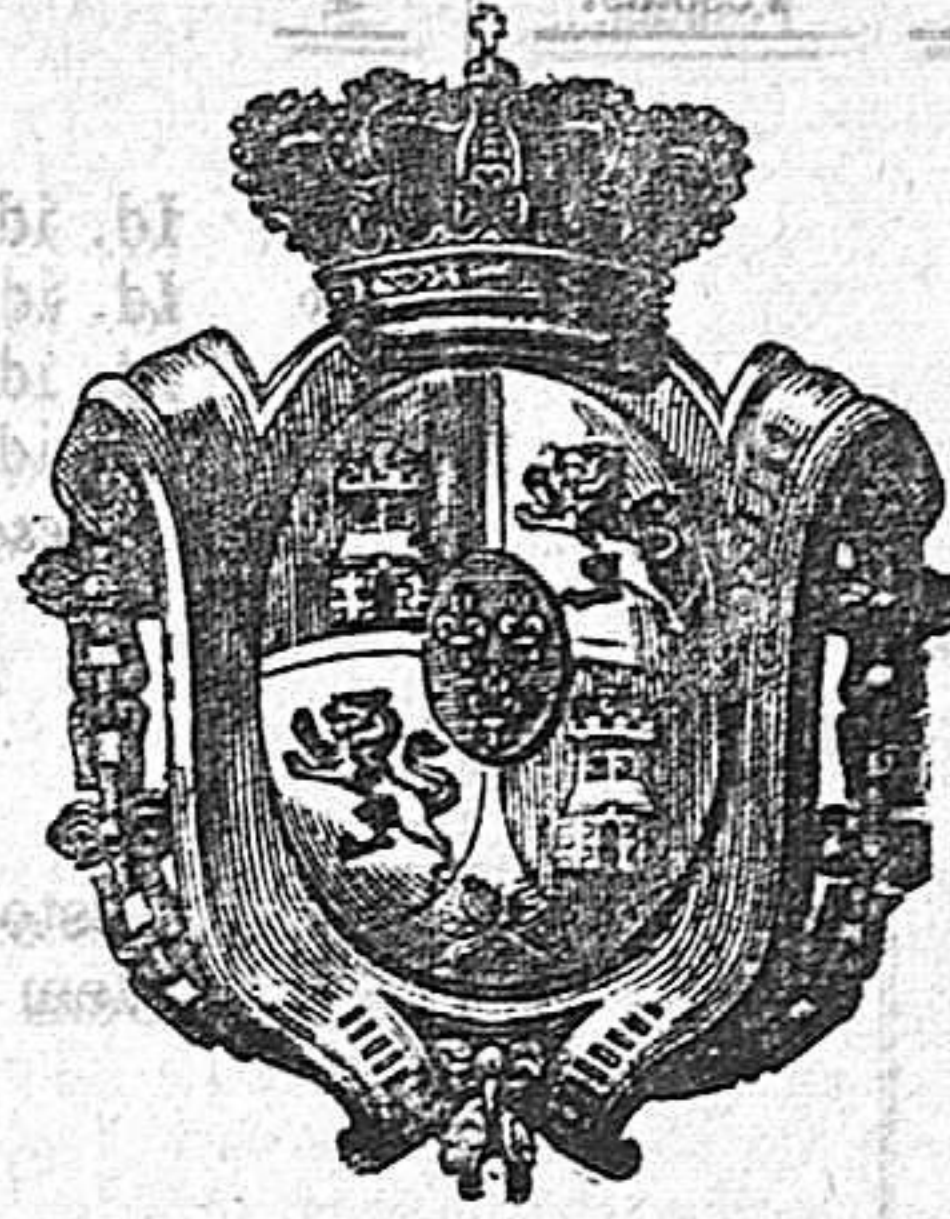


Boletín



Oficial

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en la Imprenta de José Antonio Nel-lo, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 22 de Noviembre.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 2623.

COMANDANCIA DE MARINA DE TARRAGONA.

El Comandante de Marina de la provincia y Capitan de este puerto,

Hace saber: Que por Real orden de 29 de Octubre último, S. M. el REY (Q. D. G.), á la vez que concede la cruz roja del Mérito Naval á los patronos y tripulantes de las lanchas «Morella» y «Esperanza», dá las gracias á los patronos y tripulantes de la barca de Bou «San Juan Bautista» y de la lancha nombrada «Protectora», así como á todos los demás individuos que concurrieron al muelle y tomaron parte en el auxilio de los naufragos de la barca «Santa Teresa», que zozobró á la boca de este puerto el día 3 de Marzo de 1882.

Y en la imposibilidad de expresar individualmente esta Soberana disposición á todos aquellos á quienes se refiere, me complazco en hacerlo público para conocimiento de todos y satisfacción de los que por su humanitario proceder se han hecho dignos del agrado de S. M.
Tarragona 21 de Noviembre de 1883.
Manuel Baldasano.

Núm. 2624.

COMANDANCIA DE MARINA DE VINAROS.

Relacion de los individuos de la inscripción marítima de esta provincia que cumplen 20 años en 1884, con expresion del pueblo donde se hallan avocindados.

- José Balagué Comí, de San Carlos.
- Francisco Navarro Piñana, de id.
- Agustín Romeu Jener, de id.
- Lúcas Lucio Luis (exposito), de id.

Vinaroz 14 de Noviembre de 1883.
—José Ferrer Casas.

Núm. 2625.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Molá.

Hallándose confeccionado el repartimiento general vecinal de esta población para cubrir parte del déficit del presupuesto municipal del actual año económico de 1883 á 84, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar desde la insercion del presente en el Boletín oficial de la provincia, durante los cuales podrán los vecinos de ésta hacer las reclamaciones que creen justas; advirtiendo que transcurridos éstos no se admitirá ninguna.

Molá 21 de Noviembre de 1883.—
El Alcalde, Juan Cabré.

Núm. 2626.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Bellvey.

Terminado el repartimiento de con-

sumos y cereales para el año económico de 1883 á 84, estará expuesto al público por término de ocho días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las reclamaciones que crean convenientes.

Bellvey 22 de Noviembre de 1883.
—El Alcalde, Francisco Vidal.

Núm. 2627.

COMISARÍA DE GUERRA DE TARRAGONA.

Precio limite que ha de regir en la subasta para la contratacion de paja larga para rellenos de la Factoría de utensilios de esta plaza.

	Pesetas.
Por cada quintal métrico de paja larga.....	10'30

Tarragona 23 de Noviembre de 1883.
—El Comisario de guerra, Leon Alasá.

Núm. 2628.

DIPUTACION PROVINCIAL DE TARRAGONA.

PERIODO DE AMPLIACION.

CONTADURIA DE LOS FONDOS MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO ECONOMICO DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL. de 1882 á 1883.

DISTRIBUCION de fondos por capitulos y articulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 37 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865, al 93 del Reglamento para su ejecucion de la misma fecha, al 83 de la ley de 20 de Agosto de 1870 y á la vigente ley provincial.

Articulos.	SECCION PRIMERA.		TOTAL	TOTAL
	Articulos.	Pesetas.	por capitulos	por secciones
			Pesetas.	Pesetas.
	GASTOS OBLIGATORIOS.			
	CAPÍTULO I.			
	Administracion provincial.			
	Gastos de representacion al Presidente é indemnizacion á los Diputados de la Comision provincial..... »			
	Personal de la Secretaria de la Diputacion y de la Contaduría de fondos provinciales..... »			
1.º	Idem de la Comision de examen de cuentas municipales y de Pósitos... »			
	Material de la Secretaria de la Diputacion y Contaduría de fondos provinciales, incluso alumbrado y mobiliario.... »			
	Idem de la Comision de examen de cuentas municipales y de Pósitos... »			

Suma y sigue.....

Artículos.	TOTAL		Artículos.	TOTAL	
	Artículos.	por capítulos		Artículos.	por secciones
	Pesetas.	Pesetas.		Pesetas.	Pesetas.
Suma anterior.....			Sumas anteriores.....		
2.º Sueldo del Depositario de fondos provinciales.....			3.º Id. id. id. de las Casas de Misericordia.	2.000'00	5.000'00
3.º Idem de los empleados y dependientes de las Comisiones especiales.....			4.º Id. id. id. de las Casas de Expósitos..)	6.000'00	8.000'00
3.º } Material de estas Comisiones.....			5.º Id. id. id. de las Casas de Maternidad)		
4.º } Sueldos del Arquitecto provincial y de su Ayudante.....			6.º Id. id. id. de las Casas de Huérfanos y desamparados.....		
4.º } Material del mismo.....					
6.º Idem para siembra y replanteo de los montes.....					
CAPÍTULO II.			CAPÍTULO VII.		
<i>Servicios generales.</i>			<i>Correccion públ.ca.</i>		
1.º Gastos de quintas.....			1.º Gastos de cárceles.....		13.000'00
2.º Idem de bagajes.....			2.º Idem de Establecimientos penales....		
3.º Idem de impresion y publicacion del Boletin oficial.....			CAPÍTULO VIII.		
4.º Idem de elecciones de Diputados provinciales.....			<i>Imprevistos.</i>		
5.º Idem de calamidades públicas.....			Unico. Para los gastos de esta clase que pueden ocurrir.....		
CAPÍTULO III.			SECCION SEGUNDA.		
<i>Obras públicas de carácter obligatorio.</i>			GASTOS VOLUNTARIOS.		
Personal de la Direccion facultativa de los caminos provinciales y vecinales.			CAPÍTULO I.		
1.º } Material de oficinas y dietas.....			<i>Fundacion y construccion de nuevos Establecimientos.</i>		
1.º } Personal de las obras de conservacion de los caminos, barcas, puentes y pontones que se hallan en el mismo caso.....			Unico. Cantidades destinadas á la fundacion ó construccion de nuevos Establecimientos de Beneficencia é Instruccion pública.....		
2.º } Material para estas mismas obras....	5.000'00		CAPÍTULO II.		
2.º } Gastos de construccion, reparacion y conservacion de las travesias de las carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno por los pueblos cuyo vecindario pase de 8.000 almas.....		5.000'00	<i>Carreteras.</i>		
3.º } Gastos de construccion de un presidio correccional en la capital de la provincia.....			Unico. Subvencion para atender á la conservacion de las carreteras generales á cargo de la provincia, así como para los estudios y construccion de obras nuevas de carreteras y caminos provinciales y vecinales.		
4.º } Gastos de reparacion y conservacion de las fincas provinciales.....			Personal.....		
			Material de obras.... 25.000'00		
			Otros gastos.....		
CAPÍTULO IV.			CAPÍTULO III.		
<i>Cargas.</i>			<i>Obras diversas.</i>		
1.º Contribuciones que corresponden á los bienes de la provincia.....			Unico. Subvenciones para auxiliar la construccion de obras, á saber:		
2.º Pensiones concedidas legalmente....			Para obras del puerto de Tarragona..		
3.º Intereses y amortizacion del empréstito de pesetas aprobado.....			Para conservacion del puente de barcas de Tortosa.....		
4.º Obligaciones ó contratos celebrados con la debida autorizacion.....					
5.º Censos, deudas reconocidas y liquidadas y otras cargas de justicia.....			CAPÍTULO IV.		
CAPÍTULO V.			<i>Otros gastos.</i>		
<i>Instruccion pública.</i>			1.º Resto para la formalizacion de las donaciones hechas á varios pueblos que han sido acordadas.....		
1.º Junta provincial del ramo.....			2.º Para otros gastos de interés provincial 1.000'00		
2.º Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento del Instituto de segunda enseñanza.....					
3.º } Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la Escuela normal de Maestros.			SECCION TERCERA.		
3.º } Id. id. de la Escuela normal de Maestros.....			GASTOS ADICIONALES.		
4.º Sueldo del Inspector provincial de primera enseñanza.....			CAPÍTULO ÚNICO.		
5.º Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la Academia de Bellas Artes....			<i>Resultas por adiccion de ejercicios cerrados.</i>		
6.º Biblioteca provincial.....			1.º A cuenta de las obligaciones pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1882 procedentes del presupuesto anterior. 15.000'00		
7.º Museo provincial.....			2.º Idem id. en la misma fecha procedentes de presupuestos anteriores.....		
CAPÍTULO VI.			TOTAL GENERAL.....		
<i>Beneficencia.</i>			54.000'00		
1.º Atenciones de la Junta provincial....			Tarragona 1.º de Noviembre de 1883.—El Contador de fondos provinciales, Miguel Camarero.—V.º B.º—El Presidente, Ordenador de pagos, L. de Jover.		
2.º Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de los Hospitales.....			Sesion del 3 de Noviembre de 1883.—La Diputacion aprueba la precedente distribucion de fondos.—El Presidente, Jaime Padró Ferré.—El Diputado Secretario, G. Ballester.		
Sumas y siguen.....		5.000'00			

Comandancia general Subinspeccion de Ingenieros.

Anuncio.

Hallándose vacante en las Islas Canarias una plaza de Maestro de Obras militares, los interesados que reunan las circunstancias que exige el Reglamento y quieran presentarse al concurso que tendrá lugar en la capital de dichas Islas el 12 de Enero próximo, podrán dirigir sus instancias antes del 30 de Diciembre al Excmo. señor Director general del Cuerpo, entregándolas en la Direccion general ó en las Comandancias generales Subinspecciones de los Distritos, pero en este caso con la anticipacion bastante para que puedan enviarse á Madrid en la fecha citada.

Los exámenes se verificarán con arreglo á la Instruccion y programa insertos en la Gaceta de Madrid del dia 10 del actual; el aspirante que fuese aprobado se empleará como Maestro temporero, durante cuatro meses, en las obras que se ejecuten en dichas Islas, y si despues de esta práctica fuese declarado apto, será propuesto para el nombramiento de Maestro de Obras militares. En los cuatro meses de prácticas disfrutará la gratificacion de 100 pesetas mensuales.

Los sueldos de los Maestros de Obras á su entrada en el servicio serán de 1.500 pesetas anuales; cada diez años aumentarán 500 pesetas hasta llegar al máximo de 3.500 á los 35 años de servicio en el Cuerpo.

El tiempo de servicios se abona para retiros y las familias de los Maestros tienen derecho á los beneficios del Montepío.

Barcelona 16 de Octubre de 1883. —El Teniente Coronel Secretario, Hipólito Rojí.

Núm. 2630.

JUZGADO MUNICIPAL de Masó.

Por este edicto se cita al ganadero que la noche del catorce de Agosto próximo pasado pasó con su manada por este término siguiendo rio Franco arriba, para que comparezca en este Juzgado á recoger una oveja que se supone perdió en la noche del dia y mes citados, y que fué hallada en tierras de Gabriel Teixidó Virgili por su parcero Gabriel Ferré Barberá; advirtiéndole que si no comparece su verdadero dueño dentro de los treinta dias, contados desde que este edicto sea insertado en el Boletín oficial de esta provincia á recogerla y pagar los gastos que ha ocasionado, se entenderá que renuncia, sin poderla reclamar por ningun concepto. Masó veinte de Noviembre de mil ochocientos ochenta y tres.—El Juez, Antonio Vallverdú.

JUNTA DE LAS OBRAS DEL PUERTO DE TARRAGONA.

Año económico de 1883-84.

Trimestre 1.º

RELACION de los trabajos ejecutados (ó progreso de las indicadas obras), y del número medio de operarios ocupados en ellas durante el expresado trimestre.

Table with columns: OBRAS NUEVAS, OBRAS DE CONSERVACION, OBRAS DE DRAGADO, TRABAJOS EJECUTADOS, CLASES, and Número. It lists various construction tasks like 'Trabajos ejecutados en los diques trasversales y del Oeste' and 'Arenas para hormigones' with corresponding measurements and worker counts.

NÚMERO MEDIO DE OPERARIOS.

Table showing average number of workers in different categories: En obras nuevas (23), En id. de conservacion (15), En id. de dragado (57).

Table titled OPERARIOS showing LIBRES, CONFINADOS, and TOTALES PARCIALES with sub-columns for average numbers.

TOTALES GENERALES..... 95 367 462

RELACION del número de kilogramos descargados y cargados en este puerto y de los derechos recaudados por razon del arbitrio para las obras durante el citado trimestre.

Table with columns: Número de buques entrados, KILÓGRAMOS (Descargados, Cargados, Total), Cuota por tonelada de 1.000 kilóg., and Recaudado. It lists data for Cabotaje, Larga navegacion, and TOTALES.

	Pesetas. Cént.	Pesetas. Cént.	Pesetas. Cént.	Pesetas. Cént.
Existencia en Caja en 30 de Junio.....	"	"	"	141.110'67
INGRESOS.				
Por los derechos de descarga y carga de cabotaje.....	"	"	3.954'76	67.872'55
Por los id. de id. id. de larga navegacion.....	"	"	63.150'11	
Por varios conceptos.....	"	"	767'68	
TOTAL.....	"	"	"	208.983'22
IMPORTAN LAS CUENTAS DE GASTOS.				
DIRECCION FACULTATIVA { Obras nuevas.....	17.189'38	91.017'92	"	"
{ Id. de conservacion.....	4.705'13			
{ Id. de dragado.....	36.887'65			
{ Personal y material de oficina.....	7.270'79			
{ Personal.....	2.372'46			
SECRETARIA { Material de oficina.....	376'88	18.288'48	78.776'01	97.064'49
{ Gastos imprevistos.....	1.380'00			
{ Intereses y amortizacion del empréstito.....	20.835'63			
CANTIDADES SATISFECHAS.				
Para ultimar el pago de las cuentas del trimestre anterior.....	"	"	18.288'48	97.064'49
En pago de las cuentas de este trimestre.....	"	78.776'01	78.776'01	
Existencia en Caja en esta fecha.....	"	"	"	111.918'73
Quedan por pagar de las cuentas de este trimestre.....	"	12.241'91	"	"
TOTAL.....	"	91.017'92	"	"
CRÉDITOS.				
Debe la Excma. Diputacion provincial por subvencion.....	"	"	"	331.649'90
Debe el Excmo. Ayuntamiento de la capital por id.....	"	"	"	417.200'00
TOTAL.....	"	"	"	748.849'90

Tarragona 30 de Setiembre de 1883.—El Vicepresidente, L. de Jover.—P. A. de la J.—El Secretario, José Piqué.

Núm. 2631.

PROVINCIA MARÍTIMA DE TORTOSA.

RELACION de los individuos de esta inscripcion marítima que cumplen 20 años de edad en el próximo año de 1884, por lo que les corresponde ingresar en esta primera Reserva de marinería.

INSCRIPCION.		NOMBRES.	NOMBRES de los padres.	Naturaleza.	Vecindad.	FECHAS en que cumplen 20 años.
Fólio.	Año.					
4	1882	Rafael Castellá y Grego.....	Rafael y Pascuala.	Tortosa.....	Tortosa.....	11 de Febrero.
12	1878	Antonio Roca y Borrás.....	Manuel y Francisca	Ametlla.....	Ametlla.....	15 de Febrero.
2	1879	José Fornos y Fabra.....	Marcial y Francisca	Tortosa.....	Tortosa.....	25 de Abril.
7	1878	José M. ^a Canalda y Aixarch.....	Manuel y Tomasa..	Idem.....	Idem.....	3 de Mayo.
17	1877	Mannel Fortuna.....	(Desconocidos)...	Idem.....	Ametlla.....	27 de Julio.
11	1882	Sebastian Alado y Zaragoza.....	Juan y Angela....	Idem.....	Tortosa.....	18 de Agosto.
2	1883	Mateo Piñana y Salvadó.....	Pedro y Teresa...	Idem.....	Idem.....	27 de Agosto.
6	1880	Ramon Juan Lleixa y Homedes..	Ramon y Salvadora	Idem.....	Idem.....	2 de Setiembre.
13	1877	Miguel Comez y Brull.....	Mariano y María..	Ametlla.....	Ametlla.....	29 de Setiembre.
7	1881	José Antonio Subirats y Vidal...	José y Antonia...	Tortosa.....	Tortosa.....	30 de Setiembre.
15	1874	Francisco Besalduch y Alvarez..	Juan y Agueda....	Idem.....	Idem.....	27 de Octubre.
3	1880	Félix Cid y Pallarés.....	Juan y María.....	Ametlla.....	Ametlla.....	12 de Noviembre.
12	1880	Pedro Balfogo y Llambrich.....	Pedro y Magdalena	Idem.....	Idem.....	24 de Noviembre.
31	1875	José Francisco Mayals y Piñana..	José y Rosa.....	Tortosa.....	Tortosa.....	2 de Diciembre.
28	1877	Rafael Fornos y Panisello.....	Bautista y Paula...	Idem.....	Idem.....	10 de Diciembre.

Tortosa 15 de Noviembre de 1883.—Fernando Fernandez.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 2632.

EDICTO.

Por el presente se notifica á Sebastian Mongay Rabuy y Benito Salamero Ibart, cuyo paradero se ignora, la parte dispositiva de la sentencia recaida en juicio de faltas celebrado en este Juzgado contra dichos sujetos y otros, sobre haberlos encontrado cogiendo uvas en propiedad particular, cuyo contenido es el siguiente:
«Falla: Que debe condenar y condena á José Creus Recasens, Sebastian Mongay Rabuy, Francisco Pujol

Monserrat y Benito Salamero Ibart á tres dias de arresto menor que sufrirán en los pueblos de su respectiva residencia, y respecto á que Francisco Pujol, en el acto del juicio se conformó con dicha pena, expidase exhorto al Juzgado municipal de Vandellós para que sufra los tres dias de arresto en Hospitalet del Infante, devolviéndolo con las diligencias que lo acrediten; notifíquese personalmente á Alejo Creus, vecino de Salomó, expidiéndose exhorto al Juzgado municipal de dicho pueblo; y á Benito Salamero Ibart y Sebastian Mongay Rabuy, cuyo paradero se ignora, por medio del Boletín oficial de la pro-

vincia. Así lo pronuncia, manda y firma dicho Sr. Juez, de que certifico: —Vict.^o Santamaria.—Benito Ramon, Secretario.»

Vendrell veinte de Noviembre de mil ochocientos ochenta y tres.—Por disposicion de S. S., Benito Ramon, Secretario.—V.^o B.^o—El Juez municipal, Vict.^o Santamaria.

Núm. 2633.

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO.

El Sr. Juez de instruccion de Tortosa y su partido ha acordado en providencia de fecha de ayer, dictada en méritos de la causa criminal que

se sigue en este Juzgado sobre usurpacion de atribuciones, se emplaza á Francisco Homedes y Comí, casado, de cuarenta años de edad, marinero, vecino de esta ciudad, habitante en la calle Plaza de Armas, y cuyo actual paradero se ignora por hallarse viajando en el mar por razon de su profesion, para que dentro el término de diez dias, á contar del siguiente al de la insercion de la presente en el Boletín oficial, comparezca ante la Audiencia de lo criminal de esta ciudad, á usar de su derecho por haberse dado por concluso el sumario de la mencionada causa en auto de veinte y siete de Setiembre último.

Y para que tenga lugar el emplazamiento acordado en el Boletín oficial de esta provincia, expido la presente cédula en Tortosa á diez y ocho de Noviembre de mil ochocientos ochenta y tres.—El Escribano, Isidoro Sabater.

ANUNCIOS.

FERRO-CARRILES

DE
LERIDA A REUS Y TARRAGONA.

Setiembre de 1883. Pequeña velocidad.

TARIFA ESPECIAL E. L. N.º 5.

Almendra en grano, azucar refinado, tabaco, vino en cajas, cueros, farderia, naranjas, pieles curtidas, frutas, legumbres frescas.

Pesetas.

Entre Tarragona y Lérida 20 toneladas.
Entre Reus y Lérida.... 47

Condiciones de aplicacion.

La presente tarifa se aplicará por fracciones de diez en diez kilogramos.

Serán aplicables á la presente tarifa las disposiciones de la general para los trasportes á pequeña velocidad.

Será aplicable la presente tarifa cuando los remitentes, enterados de lo que dispone la Real orden del 28 de Setiembre de 1871, no pidan en su declaracion la aplicacion de la general ó de otra especial que pudiera convenirles.

Madrid 30 de Setiembre de 1883.—Por la Compañía de los Ferro-carriles de Lérida á Reus y Tarragona.—El Administrador gerente, José de Oñate.